



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 152 -2010- ANA/AAA I C-O

Arequipa 22 OCT. 2010

VISTO:

El expediente N° 0974-2010 ALA CSCH, tramitado por ante la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, ingresado con Hoja de Envío N° 953-2010 sobre procedimiento administrativo de cambio de nombre en el padrón, sigue **PEDRO CERVANTES TORRES**.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 75° Inc. 3) de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, es deber de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el pedido del administrado debe de adecuarse a uno de otorgamiento de Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios.

Que, según lo establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, Derechos de Uso de Agua.

Que, el artículo 65° numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que de producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 556-2004-GRA/PR-Drag-ATDR.CSCH., se otorgó Licencia de uso de agua a Taipei Choque Lorenzo Justiniano; éste mediante la escritura pública N° 854 de la notaría José Luis Concha Revilla, de fecha 08 de marzo del 2010, que contiene el contrato de compra venta de la parcela 33 de la sección B, Asentamiento 4 de la irrigación Majes, la misma que corre en copia simple a fojas 02 a 04 transfirió el derecho de propiedad del citado inmueble al administrado; por lo que, se ha verificado el supuesto legal contenido en el considerando precedente, debiendo de procederse a la declaración de extinción de la Licencia de Uso de Agua otorgada y el otorgamiento de la nueva Licencia.

Que, el expediente fue evaluado por la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, la que con Informe Técnico N° 032-2010-ANA-ALA.CSCH, de fecha 17.08.2010 concluye que el solicitante cumple con todos los requisitos para otorgarle Licencia de Uso de Agua; igualmente el expediente fue revisado por el Sub Director de la Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña, el que mediante Informe Técnico Nro. 111-2010-ANA/AAA-I-CO-SDARH-VHBM de fecha 15.09.2010, concluye por la declaración de extinción de la licencia de uso de agua vigente y el otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua al solicitante.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nro. 199-2010-ANA/AAA I C-O-UAJ-JCLA, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y de conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 254-2010-ANA, esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina -Ocoña.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios otorgada a **Taipe Choque Lorenzo Justiniano** a través de la Resolución Administrativa N° 556-2004-GRA/PR-Drag-ATDR.CSCH., dejándose subsistente en todo lo demás que contiene y que no se oponga a la presente.

ARTICULO 2º.- Otorgar Licencia de Uso de Agua superficial, con fines agrarios a favor de **Cervantes Torres Pedro León** para ser utilizado en el predio denominado Parcela N° 33 con Código Catastral N° 23033, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa, perteneciente al Bloque de Riego N° 21 :B3-B4 con Código PCSC-480202-B21, de la Comisión de Regantes 3R-B4, ámbito de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, con aguas provenientes del Sistema Regulado Colca Sigvas perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Colca, captados a través de la Bocatoma de Pitay, Canal de Derivación Pampa de Majes, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y nombres del usuario	DNI	Ubicación predial y área donde se usará el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
		Nombre del predio	Código Catastral	Área bajo riego (Há.)	
Cervantes Torres Pedro León	29347196	Parcela 33	23033	5,00	109 719,00

ARTICULO 3º.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, la notificación de la presente resolución al administrado, la Comisión de Regantes 3R-B4 y a la Junta de Usuarios Pampa de Majes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

cc.arch.
JCLA.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA 1
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Miguel E. Fernández Mares
DIRECTOR

URB. TAHUAYCANI G-13
SACHACA
AREQUIPA

Teléfono: 054 271688